

CONDICIONES PARA REGISTRAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CONVOCATORIAS EXTERNA EN EL SISTEMA DE SCTel

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID 2022

Preliminares|

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan estratégico 2017- 2030, propende fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de la institución, orientándose hacia la articulación vital con la sociedad y los desarrollos territoriales a través de la adecuación de los procesos sustantivos a las definiciones, dinámicas y potencialidades de los territorios.

Los términos referenciados, convocan a la comunidad institucional a participar en proyectos de investigación externos orientados en el marco de los tipos de investigación descritos a continuación:

Proyectos de investigación aplicada	Para efectos de dicha convocatoria la investigación aplicada busca fundamentalmente el desarrollo de conocimiento que permita dar soluciones concretas a problemáticas relacionadas con los objetos de conocimiento de los procesos de formación de los distintos programas, “La investigación aplicada busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad o el sector productivo. Esta se basa fundamentalmente en los hallazgos tecnológicos de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto”(1) ¹ Así mismo para el caso de las
-------------------------------------	---

¹ 1. Lozada J. Investigación Aplicada: Definición, Propiedad Intelectual e Industria. CienciAmérica: Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica Indoamérica [Internet]. 2014 [citado 2 de marzo de 2022];3(1):47-50. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>

2. Glosario [Internet]. Minciencias. [citado 2 de marzo de 2022]. Disponible en: <https://minciencias.gov.co/glosario/p>



	<p>Ciencias Sociales, la investigación aplicada busca a través de las teorías científicas propone resolver problemas de conocimiento y realizar propuestas que permitan intervenir situaciones concretas, en el campo de lo social, educativo, empresarial, comunitaria, entre otros. Las Ciencias sociales buscan la vinculación permanente entre la teoría y la práctica, entre el “saber y el hacer”. Padrón (2006) Hace dos distinciones: a. La que incluye cualquier esfuerzo sistemático y socializado por resolver problemas o intervenir situaciones. La innovación técnica, artesanal e industrial como la propiamente científica. b. La que sólo considera los estudios que explotan teorías científicas previamente validadas, para la solución de problemas prácticos y el control de situaciones de la vida cotidiana.</p>
<p>Proyectos de investigación y desarrollo experimental</p>	<p>“El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen”.(2)²</p>
<p>Proyectos I+D</p>	<p>“El objeto de este tipo de proyectos es la creación, diseño o mejora significativa desde el punto de vista tecnológico de servicios procesos productivos y/o productos, mediante la materialización de resultados concretos”.(3)</p>
<p>Proyectos de Investigación en Innovación (I+D+I)</p>	<p>Proyectos propios de resultados exitosos de proyectos I+D, en este sentido, la Innovación contiene la I+D. Los proyectos viables desde innovación (Manual de Oslo p. 32 – 33) son del siguiente tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Innovaciones de Producto: implica cambios significativos de las características de los bienes y servicios enteramente nuevos y las mejoras significativas de los productos existentes, así mismo la instrucción de nuevos bienes o servicios en el mercado y el desarrollo de nuevos usos para un producto.(3) ii. Innovaciones de Proceso: Implementación de nuevos métodos de producción, logística o distribución significativamente mejorados de productos y servicios, así

3. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tipología de Proyectos Calificados Como de Carácter Científico, Tecnológico e Innovación. [Internet]. MINCIENCIAS. Bogotá-Colombia: MINCIENCIAS; 2016. 65 p. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/anexo3-tipologia-proyectos-version4_1.pdf

	<p>como también de nuevas prácticas en la gestión de la cadena de suministro/ sistemas de comercialización.(3)</p> <p>iii. Innovaciones Organizativas: puesta en práctica de nuevos métodos de organización. Estos pueden ser cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar del trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa.(3)</p>
--	---

1. OBJETIVO:

Fortalecer el registro de la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la institución en el marco de los proyectos de investigación externos a través de convocatorias locales, nacionales e internacionales y alianzas, así como la transferencia de estos, a la docencia, la extensión y las comunidades de influencia, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país.

2. DIRIGIDO A :

El personal interno de la institución que cuenta con uno o más **proyectos aprobados** en convocatorias externas de acuerdo con los términos específicos que plantee la misma.

Los roles que se desempeñen por parte de estudiantes e investigadores serán aquellos que determine la convocatoria externa.

3. CUANTÍAS

Si el proyecto requiere de cofinanciación, la institución en sus instancias competentes evaluará la solicitud respectiva según las políticas institucionales vigentes, la disponibilidad presupuestal y de recursos y los compromisos adquiridos con el financiador por parte de los investigadores representantes institucionales en los proyectos.

4. CRONOGRAMA PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EXTERNAS

Las inscripciones de los proyectos aprobados en convocatorias externas se realizarán de manera permanente, donde los investigadores podrán inscribir los proyectos aprobados para realizarse en el marco de ejecución de convocatorias externas y dando cumplimiento a los requisitos referidos en **este oficio**, el cual se publicará por los medios institucionales y se administrará a través de Universitas XXI.

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación términos de referencia en Consejo de Investigación	4 marzo de 2022
Fecha de apertura	10 de marzo de 2022

Fecha de cierre	30 de noviembre (los proyectos con asignación presupuestal están sujetos a la vigencia de cierre fiscal).
-----------------	---

Notas:

- Los proyectos aprobados que requieran procedimientos de legalización y de adecuación de información antes de su inicio, los investigadores involucrados podrán solicitar la asimilación de horas de docencia directa con aval del Consejo de Investigación ante las instancias competentes.
- Los proyectos que requieran contrataciones o compras en el marco de ejecución de sus actividades deberán tener en cuenta las fechas y cronogramas de los diferentes comités de contratación y cierres fiscales que se hayan fijado para el período, con el fin de que sean viables las gestiones.
- Se solicitará información referente a las suscripción de los proyectos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, así como de las agendas del conocimiento y pertinencia en regiones.

5. REQUISITOS

#	REQUISITOS
5.1	Los proyectos que se presenten deben estar enmarcados en las líneas de investigación especificando la Línea Matriz de Investigación y las especificidades descritas en el manual de líneas de investigación vigente.
5.2	Tener el aval del grupo de investigación, evidenciado con el acta de reunión del grupo realizada para tal fin. El acta deberá mencionar el conocimiento y aceptación del proyecto, y el respaldo a la disponibilidad de recursos y equipos del grupo que se requieren para el desarrollo de la investigación. Si el equipo de investigación lo integran docentes de varios grupos, estos deben contar con el aval de cada grupo de investigación involucrado.
5.3	Tener el Aval del Consejo de Facultad respectivo, evidenciando no solo la pertinencia del proyecto sino el conocimiento y aceptación de tiempos de dedicación de cada uno de los docentes vinculados a la institución. Si los integrantes del equipo de investigación están inscritos a diferentes facultades, deben contar con el aval de cada concejo de facultad. Nota : En el caso de participación de Personal Administrativo se deberá contar con el aval del jefe inmediato.
5.4	Concepto de disponibilidad presupuestal por el Concejo de Investigación, en caso de que el proyecto requiera asignación presupuestal de la institución. Ejemplo :

	contrapartidas en efectivo, joven investigador, entre otros.
5.5	<p>Aval del Comité de Ética Poli Investiga (CEPI). Para aquellos proyectos que, según la normatividad descrita en los considerandos de la Resolución Rectoral No 906 del 6 de noviembre de 2015, requieran evaluar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional relacionada con la ética de la investigación, y así garantizar la cualificación de la producción científica y su posterior difusión.</p> <p>"Se requiere presentar el proyecto ante el Comité de Ética Poli Investiga (CEPI) y serán ellos quienes determinarán si requieren el aval. Para aquellos proyectos que involucren en sus objetivos procesos y procedimientos a realizarse tanto en humanos como en animales, deben presentar consentimiento y/o asentimiento informado. Deben remitirse al Documento "Guía Mecanismo Para La Evaluación, Aprobación y Seguimiento Ético De Las Investigaciones" con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad Nacional e internacional en los procesos investigativos de la institución educativa.</p> <p>Adicionalmente se les recuerda que todo proyecto presentado debe contener la sección de aspectos éticos que dé cuenta del análisis y la valoración que realiza cada investigador(a) de las implicaciones éticas de las propuestas presentadas y de los planes de contingencia para evitar la presentación de riesgos a la integridad de investigadores y terceros."</p>
5.6	Inscribir el proyecto aprobado en el repositorio del SCTel Universitas XXI Investigación.

Nota : En relación con el ítem 5.6, las propuestas o proyectos deberán presentarse a través de la plataforma UNIVERSITAS XXI INVESTIGACIÓN anexando:

N.1	<i>Formato FIN01 en la versión vigente o su equivalente</i>
N.2	<i>Carta de aprobación del Consejo de Facultad</i>
N.3	<i>Carta de aval del grupo de Investigación.</i>
N.4	<i>Concepto del Comité de Ética Poli Investiga (CEPI) en caso de requerirse</i>
N.5	<i>Concepto del Concejo de Investigación, en caso de que el proyecto requiera asignación presupuestal de la institución. Ejemplo : contrapartidas en efectivo, joven investigador, entre otros.</i>
N.6	<i>Notificación a la Dirección de Investigación y Posgrados, si el proyecto requiere realizar recolección de especies y material genético</i>

6. IMPEDIMENTOS

No podrán participar en convocatorias externas los profesores con productos no conformes dentro del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional, como son :

- Investigaciones aprobadas y no iniciadas.
- Investigaciones finalizadas y sin entrega de compromisos.

- Investigaciones no finalizadas.

7. PRÓRROGAS :

Dependerán de los términos de referencia y aprobación de las entidades externas convocantes y deberán ser notificadas al Concejo de Investigación por el investigador principal responsable del proyecto, con el fin de actualizar la información del proyecto en el Sistema Interno de Investigación.

8. RUBROS FINANCIABLES

Son aquellos avalados por el Consejo de Investigación y aprobados por el representante legal o sus delegados en la institución para la aprobación de inversión de recursos como lo son los ordenadores del gasto.

Nota : Para la convocatoria de MinCiencias de Joven Investigador, las contrapartidas comprometidas por la institución estarán formalmente aplicadas a un proyecto que presentará el aspirante en los formatos institucionales o los formatos equivalentes para las convocatorias internas vigentes.

9. COMPROMISOS

Los proyectos debidamente inscritos en el sistema de SCTel institucional se registrarán por el cumplimiento de los ítems del numeral 5.6 y como resultado generará los siguientes productos:

- Un producto de generación de nuevo conocimiento
- Un producto de apropiación social del conocimiento
- Informe final del Proyecto.
- Incorporación de los resultados de investigación al currículo. Debe contar con el aval del comité de currículo del programa académico.
- Referenciar los impactos generados en la investigación.

10 EXCEPCIONES

Se considerarán excepciones de divulgación según corresponda a compromisos, cuando los resultados del proyecto generen conocimientos susceptibles a ser transferidos y protegidos como patente de invención, modelo de utilidad o secreto industrial ; y cuando existan solicitudes de las entidades cofinanciadoras del proyecto de investigación para protección de la información, adicionalmente se deberá tener en cuenta la normatividad institucional vigente en propiedad intelectual, acuerdo directivo 02 del 26 de enero del 2022 y demás normatividad nacional relacionada sobre el tema.

11 DEL INICIO FORMAL Y SEGUIMIENTO

Para iniciar el proyecto se deberá cumplir con las siguientes requisitos:

11.1	Firma del Acta de Inicio según formato vigente (FIN03) o su equivalente
11.2	El inicio al seguimiento del proyecto se realizará una vez este haya sido aprobado en el repositorio del SCTel Universitas XXI Investigación. Se realizará en los campos de acuerdo con los hitos correspondientes en el proyecto: propuesta, desarrollo, seguimiento y gestión para cada una de las actividades de investigación en el sistema de ciencia y tecnología institucional.

12 DE LA CULMINACIÓN

Para dar cierre al proyecto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

12.1	Notificación de la entrega de compromisos con el acta de cierre (FIN 06) o su equivalente.
12.2	Informe final del proyecto (previa autorización de la entidad convocante) según lo pactado en el contrato y/o convenio y/o lo relacionado a derechos de autor.
12.3	Evidenciar incorporación o propuesta de incorporación de resultados de investigación al currículo, con el visto bueno del comité de currículo correspondiente.

13 INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el proyecto requiera de la existencia de infraestructura y demás equipos de características especiales, que no dependan de la Dirección de Investigación, el investigador debe garantizar la disponibilidad de este requerimiento, en el momento de presentación de la propuesta (ej. Condiciones ambientales, eléctricas, seguridad, vertimientos, disponibilidad de granjas, laboratorio, certificado de uso de suelos, certificados de tradición y libertad, invernaderos, etc.), certificada por la dependencia respectiva: (Dirección de Planeación y Bienes y Servicios).



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad
académica y humana

Jorge E. Córdoba M.

Vicerrector de Docencia e Investigación

Cuidar. Escobal.

[Signature]

Director de Investigación y Posgrados



Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoJIC